



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 23 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 18:11:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000379-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Oficio N° 000037-2025-J-ODANC-CSJAY-PJ de fecha 11 de abril de 2025, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ayacucho.
- La Hoja de Envío N° 001780-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 000180-2025-J-ODAN) del 14 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa; encontrándose facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de magistrados provisionales y supernumerarios; además de dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial a su cargo.

Segundo: Respecto a la designación de los jueces, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025, estableció el procedimiento que debe ser observado para la designación de los jueces supernumerarios, bajo el siguiente orden:

- 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
- 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.
- 2.4. En defecto de los anteriores, se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Tercero: Con respecto a las facultades concedidas al Presidente de Corte para designar como jueces a los trabajadores de su Distrito Judicial o de otros Distritos Judiciales, precisa que esta efectuará previo agotamiento del orden establecido y



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2025 17:47:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Cuarto: Al respecto, el Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ayacucho, pone en conocimiento de la Presidencia el Proveído N° S/N-2025-J-ODANC-CSJAY/PJ en el que se pone de manifiesto el requerimiento de un Informe Técnico a la Gerencia de Administración Distrital respecto a la posibilidad para ejercer el cargo de Jueces Supernumerarios de los servidores judiciales que ostentan el cargo de auxiliares, asistentes o técnicos jurisdiccionales; así como , auxiliares o asistentes administrativos.

Quinto: En ese sentido, de la revisión del Informe Técnico N° 000011-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, elevado a la Unidad Descentralizada de Prevención, Supervisión e Inspección de la Oficina Descentralizada de Control de Ayacucho mediante el Oficio N° 000112-2025-GAD-CSJAY-PJ, se advierte que la Coordinación de Recursos Humanos informa que la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, es clara respecto al cargo que deben ostentar los abogados que puedan asumir como jueces supernumerarios según el nivel que postulan y/o se les designe. Asimismo que, para acceder a la judicatura, se debe cumplir determinados requisitos dependiendo del nivel al que se postule, siendo obligación del comité de selección de jueces supernumerarios y/o de la Presidencia de Corte verificar el cumplimiento de dichos requisitos: tanto en caso de procesos de selección de jueces supernumerarios, como en caso de que por disposición de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el presidente de cada Corte Superior del país pueda nombrar abogados como jueces supernumerarios, respectivamente.

Así también, pone en conocimiento que la Corte Superior de Justicia de Ayacucho cuenta actualmente con 37 Jueces Supernumerarios, entre varones y mujeres, que ocupan el nivel de Jueces de Paz Letrado y/o Especializado, respecto de los cuales advierte que no todos tienen como plaza de origen los cargos exigidos por Ley.

Sexto: En tal sentido, del recaudo de la información derivada por la Coordinación de Recursos Humanos, se evidencia lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	NOMBRE DEL JUZGADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
1	ESTEBAN DELGADO, ALEX GERMAN	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA MAR - SAN MIGUEL	R.A. N° 001099-2023-P-CSJAY-PJ de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante la cual se designa al abogado ALEX GERMAN ESTEBAN DELGADO, con efectividad a partir del 18 de diciembre de 2023, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de San Miguel.
2	HUAYRA CRISPIN, HERMELINDA	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANTA	R.A. N° 000754-2023-P-CSJAY-PJ de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se designa a la abogada HERMELINDA HUAYRA CRISPIN, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2023, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Huanta.
3	MORALES URRIBURU, NORMALINA	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE	R.A. N° 000409-2024-P-CSJAY-PJ de fecha 22 de mayo de 2024, mediante la cual se designa a la abogada NORMALINDA MORALES URRIBURU, con efectividad a



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU
2060276934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.04.2025 17:47:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

			HUANTA	partir del 24 de mayo de 2024, como Jueza (Sn) del Segundo Juzgado de Familia de Huanta.
4	SARMIENTO CAMARA, SARAI JEMIMA	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORA CORA	R.A. N° 00239-2019-P-CSJAY-PJ de fecha 27 de marzo de 2019, mediante la cual se designa a la abogada SARAI JEMIMA SARMIENTO CAMARA, con efectividad a partir del 01 de abril de 2019, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado y en adición a sus funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Parinacochas – Cora Cora.
5	VALLADOLID QUISPE, ROCIO DENIS	TÉCNICO JUDICIAL	SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA	R.A. N° 00153-2023-P-CSJAY-PJ de fecha 10 de marzo de 2023, mediante la cual se designa a la abogada ROCIO DENIS VALLADOLID QUISPE, con efectividad a partir del 13 de marzo de 2023, como Jueza (Sn) del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga.

Así, se advierte que los referidos abogados no se encuentran habilitados en ninguna nómina de jueces supernumerarios vigente para ser designados en tal cargo, y si bien son trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, tampoco cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8.2 y 9.2 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial¹, conforme se advierte del Informe Técnico en mención.

Séptimo: En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, dando por concluida la designación como Jueces Supernumerario de los servidores en mención, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

Séptimo: Finalmente, cabe precisar que mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMAPJ, del 13 de enero de 2022, de la Jefatura de la OCMA resolvió:

“Artículo Primero.- DISPONER la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de periodicidad Anual, así como la de inicio o cese correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, con firma digital, las mismas que deberán ser remitida de manera virtual a través del Sistema de Declaraciones Juradas ERP – OCMA con la utilización de sus respectivos usuarios y contraseñas de acceso, siendo el magistrado el único responsable de la información consignada en la misma, en aplicación a lo previsto en la Ley N° 30161 y su Reglamentación aplicable.

(...)

Artículo Cuarto.- DISPONER que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su

¹ **“Artículo 8.- Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto**

(...)

2. haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o **Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años**, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. (...)” (la negrita es nuestra).

“Artículo 9.- Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado

(...)

2. haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como **Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años (...)** (la negrita es nuestra).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante los despachos de su digna Presidencia, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad". (énfasis agregado)."

Por lo que se debe disponer su efectivo cumplimiento, bajo responsabilidad. Debiendo ser presentados ante la actual Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Octavo: Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° y el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado ALEX GERMAN ESTEBAN DELGADO, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de La Mar – San Miguel, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada HERMELINDA HUAYRA CRISPIN, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Huanta, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada NORMALINDA MORALES URRIBURU, como Jueza (Sn) del Segundo Juzgado de Familia de Huanta, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada SARAI JEMIMA SARMIENTO CAMARA, como Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado y en adición a sus funciones del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Parinacochas – Cora Cora., debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada ROCIO DENIS VALLADOLID QUISPE, como Jueza (Sn) del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, debiendo proceder con la entrega



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.04.2025 17:47:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUÍDA, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber concedida a los servidores mencionados.

ARTÍCULO SÉTIMO: PRECISAR que la conclusión de la designación de los referidos servidores, no implica en modo alguno eximirlos de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérseles medida disciplinaria, éste será anotado en el registro personal que obra en esta Sede Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que los servidores mencionados, con carácter obligatorio, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la conclusión de designación, cumplan con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente ante la ANC; debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles ante esta Presidencia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, de la Junta Nacional de Justicia, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ayacucho, de los Presidentes de las Salas Especializadas y Mixtas de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos, de los servidores aludidos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
20602789934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2025 17:47:38 -05:00

